



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 194-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 14 de julio de 2023

VISTO: El INFORME N° 740-2023-UNDC/DGA/USG, de fecha 11 de julio de 2023 concerniente a la gestión de reconocimiento de deuda por la suma de S/ 1,533.44 soles a favor de la empresa AUTOPASA EIRL por la adquisición de combustible para las unidades de transporte, maquinarias y equipos de la Universidad Nacional de Cañete que no fueron canceladas por falta de saldo presupuestal en la Orden de Compra N° 052-2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2023-UNDC/CO, de fecha 05 de junio de 2023, designan al CPC. César Antonio, FERNÁNDEZ GÁLVEZ, como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 08 de junio de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 085-2023-UNDC/CO-P, de fecha 09 de junio de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante INFORME N° 937-2022-UNDC/DGA/USG, de fecha 29 de noviembre de 2022 la Unidad de Servicios Generales de la UNDC, comunica lo siguiente:

- Visto el FUT de fecha 17 de octubre de 2021 recepcionado por mesa de partes de la Universidad Nacional de Cañete el 24 de octubre de 2022, se tomó conocimiento de la formalización del requerimiento de pago de la empresa AUTOPASA E.I.R.L por la adquisición de combustible para las unidades de transporte, maquinarias y equipos correspondiente al mes de diciembre 2021; facturas F010-14119 por S/ 1,135.05 y F010-14120 por S/ 398.39.
- Que, en efecto, la empresa AUTOPASA E.I.R.L en ejecución de la orden de compra



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 194-2023-DGA-UNDC

052-2021, SIAF 788-2021 emitida para la adquisición de combustible para las unidades de transporte, maquinarias y equipos de la Universidad Nacional de Cañete abasteció de combustible las unidades de transporte de la UNDC durante el mes de diciembre del año 2021.

- Que, mediante el INFORME N° 011 -2022- UNDC/DGA/UC de fecha 20 de enero de 2022, la Unidad de Contabilidad remitió información acerca de los expedientes de pago con compromiso mensual que no fueron devengados en el ejercicio 2021, donde se puede visualizar el expediente de la orden de compra 052-2021, SIAF 788-2021 de la empresa AUTOPASA E.I.R.L por la adquisición de combustible para las unidades de transporte, maquinarias y equipos correspondiente al mes de diciembre, sin embargo solo se muestra la factura F010-13168 por S/ 398.39.
- Que, asimismo, comunica que, desde inicios del año 2022 esta oficina se ha comunicado con la empresa AUTOPASA EIRL para solicitarle su descargo respecto a lo reportado por la Unidad de Contabilidad, sin embargo, no habíamos recibido una comunicación oficial por parte de ellos, hasta el mes de noviembre donde solicitan por mesa de partes el reconocimiento de la deuda generada en el año 2021.
- Que, no obstante, al tomar conocimiento del FUT presentado por la empresa AUTOPASA EIRL se coordinó con la Unidad de Tesorería y se realizó la verificación de los pagos de la orden de compra 052-2021, tomando conocimiento que tal como lo indica el proveedor, no se cancelaron las facturas F010-14119 por S/ 1,135.05 y F010-14120 por S/ 398.39 que hacen un total de 1,533.44 soles.

Que, de la misma manera la Unidad de Servicios Generales cita que, la Entidad de cumplir con las obligaciones de pago de la respectiva contraprestación al proveedor; y sugiere realizar los trámites para el reconocimiento del pago correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 1099-2022-UNDC/DGA/USG, de fecha 30 de diciembre de 2022 la Unidad de Servicios Generales de la UNDC, comunica que, del Total del Consumo de combustible de Julio a Diciembre del Periodo 2021 (Diesel, Gasohol 90 y Gasohol 97) en cantidades y en Precios NO exceden al monto adjudicado en la **Orden de Compra N° 052- 2021**, asimismo, se señala que para el registro de cada consumo de combustible en el Módulo de Logística / almacén SIGA, el área de Control Patrimonial y Almacén informó que NO ha tenido inconveniente en el registro en el Módulo de Logística /almacén SIGA. Asimismo, informa que, se coordinó con la Unidad de Tesorería para verificar el giro de las 3 facturas remitidas por la empresa AUTOPASA EIRL, verificando que solo se realizó un giro, la factura F010- 14118 y no se cancelaron las facturas F010-14119 por S/ 1,135.05 y F010-14120 por S/ 398.39 que hacen un total



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 194-2023-DGA-UNDC

de 1,533.44 soles, motivo por el cual, sugiere realizar los trámites para el reconocimiento del pago correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 167-2023-UNDC/DGA/USG, de fecha 02 de marzo de 2023 la Unidad de Servicios Generales de la UNDC comunica a la Dirección General de Administración que visto el FUT de fecha 17 de octubre de 2021 recepcionado por mesa de partes de la Universidad Nacional de Cañete el 24 de octubre de 2022, se tomó conocimiento de la formalización del requerimiento de pago de la empresa AUTOPASA E.I.R.L por la adquisición de combustible para las unidades de transporte, maquinarias y equipos correspondiente al mes de diciembre 2021; facturas F010-14119 por S/ 1,135.05 y F010-14120 por S/ 398.39 soles.

Que, mediante INFORME N° 282-2023-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 11 de abril de 2023 la Unidad de Abastecimiento de la UNDC, informa lo siguiente:

- Que, mediante INFORME N° 937-2022-UNDC/DGA/USG de fecha 29 de noviembre del 2022, la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Cañete comunica a la Dirección General de Administración que visto el FUT de fecha 17 de octubre de 2021 recepcionado por mesa de partes de la Universidad Nacional de Cañete el 24 de octubre de 2022, se tomó conocimiento de la formalización del requerimiento de pago de la empresa AUTOPASA E.I.R.L por la adquisición de combustible para las unidades de transporte, maquinarias y equipos correspondiente al mes de diciembre 2021; facturas F010-14119 por S/ 1,135.05 y F010-14120 por S/ 398.39.
- Que, mediante INFORME N° 112-2023-UNDC/DGA/USG de fecha 16 de febrero del 2023, la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Cañete solicita a la Dirección General de Administración la asignación de recursos presupuestales por un monto total de S/ 1,533.44, para la cancelación de las facturas F010-14119 por S/ 1,135.05 y F010-14120 por S/ 398.39 emitidas por la empresa AUTOPASA EIRL. para el abastecimiento de combustible para las unidades de transporte de la UNDC y que no fueron canceladas por falta de saldo en la orden de compra N° 052-2021.

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento en Calidad de Órgano Encargado de Contrataciones PRESUME que las facturas siguientes: F010-14119 por S/ 1,135.05 y F010-14120 por S/ 398.39 un monto total de S/ 1,533.44 emitidas por la empresa AUTOPASA EIRL no fueron canceladas por falta de saldo en la orden de compra N° 052-2021 Por el cual el área usuaria mediante INFORME N° 937-2022-UNDC/DGA/USG, precisa que mediante el INFORME N° 011 -2022- UNDC/DGA/UC de fecha 20 de enero de 2022, la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 194-2023-DGA-UNDC

Unidad de Contabilidad remitió información acerca de los expedientes de pago con compromiso mensual que no fueron devengados en el ejercicio 2021, donde se puede visualizar el expediente de la orden de compra 052-2021, SIAF 788-2021 de la empresa AUTOPASA E.I.R.L por la adquisición de combustible para las unidades de transporte, maquinarias y equipos correspondiente al mes de diciembre.

Que, mediante OFICIO N° 086 - 2023-UNDC/CO/ERS-P-OAJ., de fecha 09 de junio de 2023 la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC, cita lo siguiente:

Que, el presente caso se trata de gastos del ejercicio presupuestal anterior, para lo cual la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022- EF/50.01, señala en el literal c) del numeral 12.7 del artículo 12° que:

"Artículo 12°. Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP (...)

12.7. Durante el primer trimestre del año fiscal, el responsable de la administración del presupuesto en la Unidad Ejecutora de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces, en el caso de Gobiernos Locales, en coordinación con la Oficina de Administración del Pliego, o la que haga sus veces, deben emitir la certificación del crédito presupuestario de los siguientes gastos que se planifiquen ejecutar por todo el año:

(...)

c) Las obligaciones que devienen de años fiscales precedentes conforme a la normatividad vigente".

De la lectura de la norma legal antes descrita se advierte que las certificaciones de crédito presupuestario de obligaciones de años fiscales anteriores se deben realizar durante el primer trimestre del año fiscal, sin embargo, en el presente caso, del seguimiento del trámite documentario se advierte que el área usuaria realizó su trámite a tiempo; sin embargo debido a la demora de diversas oficinas el trámite llegó a ésta Oficina el 11 de abril del 2023, ya fuera del plazo establecido por la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022- EF/50.01.

Que, asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNDC, considera que **por el Principio de Equidad**, de manera excepcional se debería reconocer como adeudo de Ejercicios Presupuestales anteriores, la suma de S/ 1,533.44, a favor de AUTOPASA EIRL, correspondiente por la adquisición de combustible para las unidades de transporte, maquinarias y equipos correspondiente al mes de diciembre del 2022, teniendo en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 194-2023-DGA-UNDC

cuenta: 1) que se encuentra acreditada la realización de la prestación, 2) el área usuaria realizó su trámite a tiempo y 3) la demora en el trámite fue por parte de la Entidad, por lo que se deberán determinar las responsabilidades a las que haya lugar.

Que, mediante INFORME N° 444-2023/OPP/UNDC, de fecha 10 de julio de 2023 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la asignación presupuestal para gestionar el reconocimiento de deuda a favor de la empresa AUTOPASA EIRL por la adquisición de combustible para las unidades de transporte, maquinarias y equipos a requerimiento de la Unidad de Servicios Generales, el mismo que es derivado a la Dirección General de Administración mediante INFORME N° 0413 -2023/OPP/UNDC.

Que, mediante INFORME N° 740-2023-UNDC/DGA/USG, de fecha 11 de julio de 2023 la Unidad de Servicios Generales de la UNDC informa que, visto el INFORME N° 0413 -2023/OPP/UNDC se tomó conocimiento de la aprobación de la asignación presupuestal para el trámite de reconocimiento de deuda por pago pendiente por un monto de S/ 1,533.44 soles a favor de la empresa AUTOPASA EIRL por la adquisición de combustible para las unidades de transporte, maquinarias y equipos de la Universidad Nacional de Cañete que **no fueron canceladas por falta de saldo presupuestal en la Orden de Compra N° 052-2021**.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0009	2.3.13.11	S/ 1,533.44	000842

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER excepcionalmente el pago por reconocimiento de deuda por el monto total de S/ 1,533.44 soles a favor de la empresa **AUTOPASA EIRL**, por haber abastecido con el combustible a las unidades de transporte, maquinarias y equipos de la Universidad Nacional de Cañete que **no fueron canceladas por falta de saldo presupuestal en la Orden de Compra N° 052-2021**.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 194-2023-DGA-UNDC

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos para que a través de la Secretaria Técnica del PAD, proceda con la investigación preliminar y la correspondiente precalificación para el deslinde de las responsabilidades de los funcionarios y/o servidores que incumplieron los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos para contrataciones de ésta naturaleza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR al área usuaria realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución tramitando ante la Unidad de Contabilidad el expediente completo (Recibo por Honorario, factura, boleta y conformidad) para el pago del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. César Antonio, FERNÁNDEZ GÁLVEZ
Director General de Administración